LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre. . . . . . 3»50 »
Por un trimestre. . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

Seccion doctrinal.

PERCEPCION EXTERNA:
forma intuitiva aplicada á la enseñanza.

(Conclusion.)

Expuesto lo más esencial acerca del desarrollo que debe darse á esta facultad, así como tambien del de los sentidos y utilidad que prestan, pasaremos á expresar la forma intuitiva que debe darse á la enseñanza.

La intuicion no es bastante muchas veces al niño para percibir bien el objeto: son indispensables las esplicaciones. Por ejemplo: el niño ve que anda por la calle un caballo, un perro, etc. y para que aquel pueda formarse una idea exacta de éstos, debemos decirle los nombres, los carácteres que le son propios y las utilidades que prestan. Se perfecciona asímismo la intuicion procurando que las ideas recibidas por uno de los sentidos se relacionen con las que suministran los demás.

Los ejercicios prácticos de intuicion no son mas que las lecciones sobre objetos que se dan principalmente en las escuelas de párvulos y aun en las elementales y superiores, cuyas lecciones deben sujetarse á un conjunto de reglas, en corto número y de fácil esplicacion.

La regla que debemos tener presente sobre los objetos que versan en los ejercicios es presentar primero los más fáciles y de estructura sencilla, y de este modo ir gradualmente hasta llegar á los más complicados, pero teniendo en cuenta que debemos dar la preferencia á aquellos que se encuentren en más inmediata relacion con nuestras necesidades, y á los que más probabilidad ha de emplear el niño segun su profesion.

Deben examinare los objetos uno á uno: sus propiedades y partes principales hasta llegar al todo; pero no debe entenderse el análisis hasta el esceso, porque en este caso se confundiria con pequeñeces y no se llegaría á adquirir el completo conocimiento. Tampoco conviene dilatar estos ejercicios ni aun con la variedad de los objetos, porque los niños se fatigarían mucho y el resultado sería muy pobre.

Las principales circunstancias que debemos considerar en el estudio de los objetos son: la forma, color, olor, sabor, magnitud, uso, lugar donde se encuentran, reino á que pertenecen y otras cualidades físicas.

Casi todas las asignaturas se prestan fácilmente por este método, por manera que no habrá ningun inconveniente en emplearlo siempre que las circunstancias lo exijan, y es hasta indispensable el adoptarlo en las escuelas de párvulos.

Cuando no nos es posible presentar realmente los objetos, se suplen por medio de modelos, cuales son, los relieves, las estampas, los panoramas, etc. teniendo presente que las imágenes sean lo más exactas posible: que sean verdaderas: pocas en cada cuadro y que tengan la proporcion debida, sin omitir tampoco, que las estam-

pas no sólo son inútiles, sino hasta perjudiciales muchas veces, puesto que las consideran los niños como juguetes, disgustándose luego de ellas; pero más adelante cuando entran en conocimiento, preguntan su representación y sirven para favorecer el desarrollo de las facultades intelectuales.

Estos medios pues, que son muy importantes para el desarrollo de las ideas del mundo sensible, pero nunca pueden reemplazar á la naturaleza real y su inmensidad.

A. Gil A.

D. EMILIO OPPELT.

Hace algunos dias que está llamando la atención del Ministerio de Fomento un aparato con el nombre que sirve de epígrafe á este artículo. La prensa se ha ocupado de él; el Consejo de Instrucción pública le examina, y el General Ibañez Director de Estadística, ha solicitado llevarle á la exposición y congreso geográficos, que han de celebrarse en Venecia. Tales noticias bastarían por sí solas para indicar que se trata de un aparato de grande importancia. La tiene, en efecto, el invento; la tendría grande en cualquier nacion; y la tiene mucho más en España, donde este género de estudios está muy olvidado, y donde faltan hasta los medios y recursos materiales para construir aparatos científicos. Pero la casualidad ó la Providencia ha reunido en una sola persona, en D. Emilio Oppelt, las condiciones y méritos más opuestos; la habilidad del artista y el conocimiento del hombre de ciencia; y para glorioso y admirable complemento, ha permitido construir el aparato, que describiremos despues, en una pequeña población donde las artes y las ciencias no tienen vida alguna, en la villa de Alora.

Allí, bajo aquel cielo hermoso, que ciertamente nos suele convidar al trabajo, el señor Oppelt ha empleado uno y otro año en copiar en un mecanismo todos los movimientos de los astros; y con sus manos ha ido construyendo pieza por pieza el aparato, llamado *conmoscopio*, que lo reproduce exactamente. Así este trabajo de hombre de ciencia y de artista copiando la mecánica celeste en reducido espacio, ha puesto á la vista y al alcance de la mano, los movimientos de los cielos, que ha descubierto y comprobado el estudio de los siglos. Bastaría esto para asegurar que el Sr. Oppelt había hecho una cosa notabilísima, porque para ello ha tenido que resolver profundos problemas de mecánica; combinar movimientos que por ser casi contrarios pueden existir en los cielos y no en un solo aparato: arreglar estos movimientos á tiempos, posiciones y distancias que apenas concibe la imaginación, porque demuestran la fecundísima riqueza del universo, donde todo está en movimiento como constituyendo la vida del mundo.

Pero no solo el Sr. Oppelt ha resuelto estos problemas, sino que ha hecho un aparato utilísimo para la enseñanza de la Cosmografía, reduciendo á unas cuantas horas el estudio de todos los movimientos y fenómenos celestes en su relación con el globo que habitamos.

Desde hace mucho tiempo viene tratándose de realizar este problema, que ha sido tan difícil, que todavía en la enseñanza se usan las esferas de Tolomeo, por no haber podido someter á una máquina ó aparato los movimientos copernicanos de los astros. Los ensayos hechos hasta ahora han sido parciales nada mas, con el inconveniente por tanto, de no representar á la vista el conjunto del sistema planetario, y de exigir muchos aparatos para la enseñanza completa. Solo el Sr. Oppelt ha sabido realizar este difícil problema. Nosotros, que hemos visto funcionar el aparato, esperamos que sea protegido eficazmente por el Gobierno, y por todas las Corporaciones que intervienen en la enseñanza, y felicitamos entusiastamente á su autor, como nos felicitamos nosotros, de que se haya realizado tan notabilísimo invento en España.

El Cosmoscopio-Oppelt.

DESCRIPCIÓN.

Sobre un pedestal se asienta una plataforma circular, de plano variable sobre el horizontal, que lleva inscriptos los arcos de círculo comprendidos por las constelaciones zodiacales, meses, dias y puntos equinociales y solsticiales: es por tanto la eclíptica en cuyo centro se encuentra representado el sol por una lámpara de suspensión, sistema Cardan de luz intensa que, recogido por reflector plateado y pantalla cilíndrica, pasa á través de una lente biconvexa, proyectando un cono muy parecido á la luz eléctrica cuando se le adiciona un diafragma que reduce su foco.

El estremo inferior de la columna que sustenta esta lámpara, sirve de punto de apoyo á una palanca de segundo género, que hace girar el resto del aparato sobre carrillos de faro, en un círculo esterior de la plataforma, con dirección constante y precisa, por movimiento manual, comunicado

al botón de marfil, que remata al estremo opuesto. Sobre esta plataforma se eleva otra columna perpendicular, punto de apoyo en su base de un árbol oblícuo, que recibiendo el movimiento central por ruedas en série, le trasmite el eje terrestre, inclinado en ángulo fijo de 23°, 27', 28" sobre el plano de la eclíptica, é imprime rotación á una esfera de ocho centímetros de diámetro. Al mismo tiempo el ojo terrestre, inserto por su estremo inferior al ya mencionado árbol oblícuo, que engrana con una plataforma circular dentada, conserva en todos los puntos que la esfera ocupe un paralelismo constante: verdad cosmográfica y exactitud geométrica de indispensable demostración, pero de ejecución realizable á costa de muy ingenioso esfuerzo mecánico.

Pero le hay mayor todavía en el modo de articular con el descrito el movimiento lunar, merced á una combinación delicadísima, que solamente vista en funciones puede ser afirmada. Sobre el extremo de la palanca general, y á pocas líneas de la esfera terrestre, un árbol perpendicular trasmite el movimiento á once ruedas y cuatro piñones colocadas sobre dos plataformas supuestas y paralelas, una para cada movimiento, y resolviendo su rotación en un eje oblícuo, al que podemos llamar del movimiento lunar.

Ahora bien: como el plano trazado en el espacio por la órbita de nuestro satélite es constantemente variable respecto de todo círculo que no sea la eclíptica, con la cual conserva su ángulo de 5.° 8,48'; y como las variaciones de este plano se pueden apreciar por su eje, que toma posiciones sucesivas avanzando en sentido opuesto al movimiento de traslación lunar por él mismo comunicado, resulta que para realizar con verdad científica tan complicado mecanismo, ha sido preciso insertar en un casquete esférico el estremo de este eje oblícuo, que gira describiendo un cono en sentido opuesto al giro de su inserción, mediante ranuras y topes.

Articulada en el estremo superior de este ingeniosísimo eje una prolongación de figura irregular y calculada, que lleva en suspensión una luna de cristal, muévese esta y mide su cambio de planos por una órbita mecánica adaptada en ángulo de 5.° á otra plataforma fija, reproducción de la eclíptica, sobre la cual es indispensable hacer retroceder el vértice por medio de un boton, si se quiere que el satélite conserve paralelismo con su órbita y no anule su fuerza de proyección, por rozamiento con los puntos de aquella. Si á esto se añade que la órbita lunar está relacionada siempre en dos puntos con un círculo metálico que representa la tangencia de la eclíptica con la esfera terrestre, se comprenderá cuán sensibilizada queda la observación de los nodos, su retrogradación contínua y la periodicidad de los eclipses. Hay mas aun, y es que como el eje descrito, desarrollando una superficie cónica, siempre en contacto con un círculo dividido en partes iguales, coincide sucesivamente con cada una de estas divisiones en sentido opuesto á la rotación por él comunicada, permite observar de un solo golpe, relacionado con el año solar, la diferencia entre este y el año lunar, en número de unos y otros trascurrido hasta tener nuevamente comun principio en 1.° de Enero, y las fracciones de este tiempo, contando por años civiles ó por lunaciones. Así como la órbita lunar, tambien graduada en los 27 dias y fraccion que el satélite emplea para recorrerla, pone de manifiesto la diferencia de dos dias entre el trazado sucesivo de esta curva y la vuelta de aquel á una nueva conjunción.

Esta breve descripción bastará para comprender que el Cosmoscopio-Oppelt tiene un organismo completo, capaz de conservar inalterable el grandioso carácter sintético de que ha menester un estudio elemental, pero con condición de que al funcionar realice no solamente la gráfica manifestación de los fenómenos, sino la percepción sensible de todos los rasgos característicos: y no ante la mirada intelectual, que por habitual ejercicio concibe lo que existe, y hasta llega á ver por ideas preconcebidas lo que debiera existir en aparatos de este género, sino ante la mirada inesperta del estudiante, ó del aficionado, que carecen de nociones precisas, ó las poseen escasas, al iniciarse en esta tan hermosa como difícil ciencia cosmográfica.

Aplicaciones del aparato.—Primer grupo. —1.° Posición de la eclíptica sobre el horizonte.—2.° Posiciones relativas de sol, tierra y luna.—3.° Movimientos terrestres.—4.° Fenómenos producidos por la rotación. —5.° Rayo normal, rayos vectores, cono luminoso, y círculo de iluminación.—Segundo grupo.—6.° Fenómenos producidos por el movimiento de traslación; paralelismo constante del eje terrestre.—7.° Variedad de estaciones; determinación de los puntos equinociales y solsticiales sobre la eclíptica, y de su correspondencia con el ecuador y los trópicos en la esfera.—8.° Demarcación de las zonas físicas.—9.° Diversa duración del dia; determinación de los climas astronómicos regulada por el dia máximo solsticial de verano.—10. Duracion de los dias polares. —11. Proyección de la sombra en el acto del paso del sol por el meridiano de un lugar.—12. Posiciones de la esfera.—Tercer grupo.—13. Movimiento lunar; perpétua ocultación de un hemisferio.—14. Diferen-

cia entre el mes periódico y el sinódico. —15. Esplicación de las fases lunares.—16. Posición de la órbita lunar y retrogradación de los nodos.—17. Cálculo de la epacta, aureo, número y cielo lunar.—18. Eclipses de sol y de luna; totales y parciales.—De todo esto se sigue que el Cosmoscopio tiene las ventajas siguientes:

1.ª El Cosmoscopio-Oppelt tiene una superioridad incuestionable sobre los aparatos conocidos de su género, por el número de fenómenos que estudia y la precisión y fácil percepción con que los manifiesta.—Es original, en su conjunto, por la producción simultánea de todas las manifestaciones que constituyen un estudio elemental; en su detalle, por la fácil desarticulación que permite aislar el movimiento causa de un fenómeno determinado, paralizando el de los restantes, en tres grandes grupos: movimiento de rotación terrestre, movimiento de traslación, movimiento lunar; por el grado de perfeccionamiento mecánico que permite apreciar, sin colocarse en el duro caso de dar por supuesto algun detalle, el paralelismo del eje terrestre y la retrogradación de nodos, (fenómeno el último de imposible percepción sensible, mediante su representación sobre superficie, sin muchos antecedentes geométricos); y por la minuciosidad y exactitud, aunque esta demostración física origina todos los detalles relativos al cálculo de tiempo.—Es es fin, aplicable á la enseñanza por virtud del resultado satisfactorio que han tenido las pruebas.

(La Ilustracion de la Infancia.)

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACION GENERAL

del Profesorado Español de Primera Enseñanza.

(Conclusión.)

CAPITULO XII.

—

Disposiciones transitorias.

Art. 57. El presente Reglamento será sometido á la aprobación de la autoridad competente, y aprobado que sea, la Junta Central dispondrá su impresión y distribucción á los socios, desde cuya fecha empezará á regir oficialmente en la Asociación.

Aprobado en Madrid en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1881 en el Anfiteatro del Conservatorio de Artes, situado en la planta baja del Ministerio de Fomento, calle de Atocha, núm. 14, en el mismo local en que la Hermandad de San Casiano celebró su primera sesión en 1644, y en el mismo dia, además, en que la nación española conmemora la muerte del insigne D. Pedro Calderon de la Barca, concurriendo los señores siguientes:

Presidente de la Mesa: D. Eusebio Aguileta, director de *La Reforma*, de Madrid, por sí y 492 representados entre ellos las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, y el partido de Navalcarnero.

Secretario: D. Ignacio de las Heras, por sí y 46 representados del distrito de Carballo, y 77 de la provincia de Zamora.

Idem: D. Juan Macho Moreno, por sí y 57 representados de los distritos de Torrelaguna, el Burgo de Osma, y de la provincia de Guadalajara y Búrgos.

D. Agustin Iniesta, D. Francisco Lopez Cruz, D. Alejo Hernando Montejo, y D. Eduardo Lopez, por sí y 19 representados del distrito de Almagro. (D. Alejo Hernando.)

D. Baldomero Cubillo, don Benjamin Rua, don Bonifacio Castellanos, por sí y 15 representados de la provincia de Zamora.

D. Cándido Muñoz.

D. Dionisio Zarzoso, director de *El Guía*, de Teruel, por sí y 51 representados del distrito de Calatayud, más 23 de la provincia de Teruel.—D. Domingo Encinas.

D. Eugenio Martin, por sí y un representado de la provincia de Segovia.—D. Eugenio Sanches, por sí y 40 representados del distrito de Tarancon.—Don Eduardo Labrador.—D. Eugenio Tejero.—D. Eduardo de Nueda y Perez D. Estéban Palencia.—D. Enrique Lopez Cerruti. —D. Eugenio C. España, director de *El Defensor*, de Madrid, por si y 14 representados de varias provincias, y además por *La Apología* y los que á ésta manifestaron su adhesion.—D. Eugenio Arias y Martin.-D. Eugenio Bartolomé de Mingo.

D. Federico Justiniano Uriz, por sí y 17 representados de la provincia de Ba-

dajoz.—D. Francisco Javier Fraile.—don Fernando Gomez.—D. Felipe Saenz Camaren, por sí y 6 representados de la provincia de Búrgos.—D. Francisco Beltran. —D. Francisco Fernandez Robles.—don Florentino Bravo, por sí y los otros 3 representados de Arganda.—D. Felipe Guerra.

D. Gabriel García Fernandez.—D. Gregorio Luengo y Márcos.—D. Gorgonio Parra, inspector de la provincia de Navarra.—D. Gumersindo Araujo.—D. Galo las Lenguas.—D. Gervasio Ortega.—don Heriberto Lários, director de *La Verdad*, de Almendralejo, y don Juan García Gil, por sí y 40 representados del distrito de Almendralejo.

D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, por sí y 315 representados, entre ellos la provicia de Gerona, los distritos de Ateca y Tarazona el de Lerma, el de Chichon, los periódicos *El Boletin* y *El Mensajero*, y otras varias aisladas.—D. Ignacio Marcos de Leon.

D. Jose María Requero.—D. José Diaz y Gomez.—D. Juan Hernandez Luengas. —D. José Rua y Alonso.—D. Joaquin Mendivi Eguzquiza.—D. José Llopis Barrera. —D. José Indalecio Hernandez.—don José Antonio García y Moreno.—don Juan Villalvilla y Gonzalez.—don Justo G. Mendarte.—don Julian Lopez Candeal, por sí y los distritos de Zaragoza, Borja, Belchite, Daroca, Egea de los Caballeros, La Almunia y Sos.—don Juan José Moreno.—D. Juan Hernaiz.—D. Joaquin Córdova.

D. Leopoldo Jimeno.—D. Leandro Rubio Enciso.—D. Lisardo Iglesias.

D. Miguel Pimentel y Donaire, director de *El Magisterio Extremeño*, de Badajoz, por sí y 76 representados de la provincia de Badajoz.—D. Miguel Ruiz Morote, y, don Pablo Galiana, por sí y 14 representados de Manzanares y Membrilla.—D. Martin Félix Urdiales por sí y 26 representados de Puente del Arzobispo.—D. Manuel Alfonseti, por sí y 21 del distrito de Getafe.—D. Martin Verde y Verde.—D. Mariano Aguilar, redactor de *La Gaceta*, de Lérida, por sí y 82 de la provincia de Lérida.—D. Manuel de Vall. —D. Mariano B. Leal.—D. Manuel Cano. —D. Manuel Riaza.—D. Mateo García Estéban.—D. Mauricio Rosalido y Ortega.—D. Narciso C. España.

D. Pedro Ferrer y Rivero.—D. Pablo A. Camison, por sí y 18 representados de la provincia de Cáceres.—D. Pablo Ruano García.—D. Pantaleon Toledo é Hidalgo.—D. Paulino Carabella.—D. Pablo Galiana y Abad.—D. Patricio Nájera.

D. Roman Baillo.—D. Ramon Vicente Catalan.—D. Rafael Bedmar.—D. Raimundo Gomez Tutor.—D. Raimundo Bernal, por sí y 40 representados del distrito de Illescas.—D. Ramon Lopez Delgado, director de *La Escuela*, de Toledo.

D. Sebastian Munita.—D. Serafin Nazarío.—D. Saturio Ramirez García.—Don Sotero Pascual Hidalgo.—D. Simon Viñas y Roy.—D. Sabas Castrillo, por sí y 5 representados de la provincia de Albacete.

D. Tomás Hurtado.

D. Victoriano Mariscal.—D. Vicente Delgado Puñal, por sí y 21 representados del distrito de Ocaña.—D. Vicente Vilas y Castell, Maestro y diputado provincial de Huesca, por sí y la Asociación de aquella provincia.—D. Vicente Fernandez Olmeña.—D. Victoriano Fernandez Muro, y otros 93 por aceptación.

Nota. Los Sres. don Eusebio Arenas, representante de 11 Maestros de la provincia de Zamora, y don Emilio Ruiz de Salazar, de 14 de la de Badajoz, no asistieron á las sesiones.

Todo lo cual se hace constar con referencia á los justificantes que obran en Secretaría.

Impreso en Madrid á 13 de Junio de 1881.—El Presidente de la Asociación. —Eusebio Aguileta.—El Secretario general, Ignacio de las Heras.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

Señor:

La experiencia nos enseña que el poderío de las naciones no depende exclusivamente de la fuerza material: sino que antes al contrario, las verdaderas conquistas de los tiempos modernos, los triunfos y las glorias en todas sus esferas se alcanzan con el ordenado desarrollo de la instruccion y de la educacion del pueblo.

Inspirándose en estas ideas, puede ase-

gurarse que pocas obligaciones pesan sobre todo Gobierno que desee sinceramente la prosperidad del país, como la de enaltecer y mejorar las condiciones de la primera enseñanza. Manifiestan claramente la importancia del propósito cuantos trabajos emprenden hoy en este sentido las naciones civilizadas: todos aparecen coronados por el éxito; todos reflejan la grandeza del pensamiento con el fruto ostensible de los resultados prácticos. Porque en la escuela se adquieren los elementos permanentes que han de guiarnos á utilizar las facultades del espíritu durante la carrera de nuestra vida, á tener conciencia de nuestros propios hechos, á participar, sin excepcion de clases, de los beneficios de la cultura, y á contribuir al bienestar de la familia y á la felicidad de la patria. Desconocer la trascendencia de las primeras letras vale tanto como servir la causa de la barbarie.

Constituye, por consiguiente, la instruccion primaria una necesidad imperiosa, imprescindible, que arranca directamente del pueblo, y cuyo establecimiento y desarrollo corresponde por entero al Municipio como su inmediato y genuino representante. Pero sea porque todavía no se aprecia en lo justo esa necesidad universalmente reconocida de la enseñanza, sea por causas transitorias que aparentemente justifican omisiones en el cumplimiento de los deberes, las Corporaciones populares no cumplen todas con el esmero, con la precisa exactitud que el asunto reclama, las sagradas obligaciones que exige la instruccion del pueblo. Aún persevera entre nosotros, como recuerdo de tiempos lamentables y oscuros, la funesta tradicion de satisfacer con atraso los modestos haberes de los Maestros de escuela, y, salvo algunas provincias que demuestran verdadero interés por una causa que tanto las honra, la situacion del Profesorado de las Escuelas públicas, molestado por el desnivel en que comparativamente se halla con los demás funcionarios de la administracion del país, carece del prestigio consiguiente á la mision que se le confía, y es innegable que semejantes abusos han de influir desagradamente en la educacion de todas las clases sociales.

No puede el Gobierno de V. M. desatender derechos tan injustamente ofendidos, ni el abandono es compatible con sus vivos deseos de progreso, sin que tampoco les sea permitido establecer ninguna reforma, ni esforzarse como pretende el mejorar otras esferas superiores de los estudios, si ántes no se asegura para siempre la vida de esas enseñanzas elementales que son el fundamento de la ilustracion del país, y que tan poderosamente contribuyen á su grandeza y á sus adelantos.

Siendo notorios los males y conocida su trascendencia, intenta el Gobierno remediarlos, sin apartarse de su criterio descentralizador, sin desligar la Escuela del Municipio, reconociendo los derechos y obligaciones concernientes á una y otra institucion; y en este sentido la reforma á que tiene que limitarse por ahora, y entre tanto que llega la ocasion de mejorar las condiciones en que viven los Profesores de Instruccion primaria, se reduce á asegurar el pago puntual de sus haberes y del material de enseñanza dejando á los Ayuntamientos que quieran ser exactos en el cumplimiento de tan sagradas obligaciones la integridad de sus facultades administrativas; pero estableciendo para los morosos ó indiferentes medios coercitivos que permitan al Gobierno evitar el deplorable espectáculo de que las obligaciones de Instruccion primaria sean las últimas que se cumplan por algunos Municipios.

Fundado en las razones que anteceden y de acuerdo con el Gobierno de que forma parte el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.—Madrid 25 de Agosto de 1881.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Venancio Gonzalez.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el art. 155 de la ley Municipal se harán precisamente en la última sesion ordinaria del mes á que correspondan los pagos; y en ella se comprenderá como primera partida la correspondiente á las obligaciones del personal y material de Instruccion primaria.

Art. 2.° Los libramientos que se expidan para el pago de dichas obligaciones

serán bitalonarios conforme al modelo adjunto, debiendo aplicarse las matrices y primeros talones de los mismos á los usos de contabilidad á que hoy están destinados, y remitirse los segundos talones ántes del décimo dia del mes siguiente á aquel á que corresponda la obligacion al Gobernador de la provincia; que deberá, despues de tomarse razon en la Seccion de Fomento, pasarlos á la Administracion económica.

Art. 3.° Las administraciones económicas, á medida que reciban los talones, irán formando una relacion de los Ayuntamientos que han sastisfecho sus obligaciones de Instruccion primaria; y retendrán á los que no lo hubieren hecho la cantidad necesaria para el pago de dichas obligaciones al tiempo de entregarles ó abonarles en cuenta el importe de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones directas.

Art. 4.° Cuando los Ayuntamientos que se encuentren en el caso del artículo anterior, no tengan consignados entre los ingresos de su presupuesto recargos sobre las contribuciones directas, y si arbitrios autorizados sobre el impuesto de consumos, ó cuando por tener concedido perdon ó moratoria para el pago de las primeras no reunan las Administraciones económicas fondos suficientes de alguna ó algunas Municipalidades para cubrir sus obligaciones de instruccion primaria, exigirán dichas Administraciones económicas el importe de las referidas obligaciones á los Municipios al tiempo en que estos ingresen en Caja las cantidades recaudadas en cada trimestre por el impuesto de consumos, cereales y sal haciendo uso en caso necesario del procedimiento de apremio establecido por instruccion para el cobro de dicho impuesto.

La presentacion de los libramientos talonarios á que se refiere el art. 2.°, eximirá á los Ayuntamientos de pago de su importe y de los apremios consiguientes.

Art. 5.° Las Administraciones económicas, tan pronto como hayan realizado el importe de las obligaciones de instruccion primaria que hayan de retener ó exigir, conforme á los dos artículos anteriores, las satisfarán á los respectivos Profesores por medio de habilitados nombrados por éstos bajo la dependencia de los Gobiernos de provincia, ante los cuales acreditarán aquéllos en el último dia de cada mes la distribucion de los fondos recibidos.

Art. 6.° Cuando las obligaciones de instruccion primaria hayan de retenerse ó exigirse á los Ayuntamientos, conforme á las disposiciones de los artículos precedentes por no haber sido satisfechas puntualmente por los mismos, será recargado su importe con los gastos de habilitacion que por esta causa se impongan á los Profesores, y que no podrán exceder de 3 por 100.

Este recargo será satisfecho por los Concejales que hayan concurrido á la sesion en que se verificará la distribucion de fondos, si en ella no se hubiese cumplido con lo dispuesto en el artículo 1.° de este decreto, ó por el Alcalde, Ordenador de pagos, si comprendidas dichas obligaciones en la distribucion, se hubiese dado preferencia á otros pagos, sin que en ningun caso pueda abonarse el importe de los referidos recargos en las cuentas municipales.

Atr. 7.° El presente decreto comenzará á regir desde 1.° de Enero próximo, para cuya fecha cridarán los Gobernadores de que los Ayuntamientos se hayan provisto de los libramientos arreglados al modelo establecido, y de que los Profesores de Instruccion primaria hayan nombrado sus habilitados.

Art. 8.° Por los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Comillas á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

Seccion de noticias.

El M. I. Sr. Rector del Distrito Universitario ha aprobado los siguientes nombramientos de Maestros interinos para esta provincia.

D. Juan Gonzalvo, para Bronchales.
» Joaquin Sebastian, para Monteagudo.
» Gregorio Valero, para Cirugeda.

El dia 1.° del actual ha regresado de su expedicion veraniega á los baños de San Sebastian, á donde le llevaron motivos de salud, nuestro querido amigo y Director D. Pedro Pablo Gil.

Celebramos su venida y le felicitamos por el restablecimiento de su quebrantada salud.

Continúa la relación de los Sres. Profesores de uno y otro sexo que aceptan las bases propuestas por D. José Eced para la formación de una Sociedad de socorros mútuos.

D. Pedro Pablo Gil.
D.ª Lucía Mora.
» Manuela Alcaine.
» María García.
» Romualda Leal.
» Mariana Martin.
» Josefa Crespo.
» Isabel Blesa.
» Dolores Gomez.
» Jacoba Izquierdo.
D. Alejandro Zanuí.
» Romualdo Iranzo.
» Francisco Roche.
» Custodio Izquierdo.
» Tomás Moliner.
» Leoncio Lorente.
» Juan Alpuente.
» Juan Jorcano.
» Tomás Moreno.
» Alejo García.
» Francisco Perez.
» Antonio Perez.
» Ambrosio Martin.

D. Antonio Martinez, Maestro de Aliaga, ha muerto (segun nos dicen.) Mucho hemos sentido la muerte del que fué celoso Maestro, buen padre y excelente esposo. Acompañamos á su atribulada familia en el sentimiento que hoy le embarga y roguemos á Dios porque descanse en paz el finado.

Como teníamos presagiado la candidatura de nuestro amigo, Sr. Fernandez, ha naufragado efecto de la tibieza de muchísimos Maestros que atienden mas á su medro personal ó á las corrientes del audáz *caciquismo,* á quien siguen ciegamente con menoscabo de ellos mismos y de la clase que representan.

Muchísimos Maestros que á la vez son Secretarios de Ayuntamiento han tenido la osadía de hacer propaganda á favor de los candidatos políticos y negarle su voto á su digno compañero; el que puesto en el Congreso no hubiera valido menos que los *apoyados* por nuestros singulares pedagogos.

Por el Ministerio de Fomento ha sido designado para viajar por el estranjero, con objeto de que estudie los mas notables adelantos de los establecimientos de enseñanza, el distinguido hombre público é ilustre Catedrático de la Universidad Central, D. José María de Galdo, el cual con la abnegación y celo que le distingue ha aceptado tan honroso cargo, á condición de no admitir del Gobierno subvención alguna para gastos de viaje, etc.

El Sr. Galdo conseguirá con esto un nuevo aplauso y gloria imperecedera, si ya no la tuviera conquistada por sus excelentes trabajos en beneficio de la enseñanza pública.

Mucho podemos esperar de su iniciativa y de los vehementes deseos que le animan en beneficio del Profesorado de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Todavía no se sabe quienes son los Profesores que han de encargarse, siquiera sea interinamente, de las clases en la restablecida Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

La matrícula deberá cerrarse en 30 del actual, segun vigentes disposiciones, y no sabemos como podrá conciliarse este asunto no habiendo personal docente que dirija las operaciones preliminares del cercano curso escolar.

Desde el 3 inclusive han vuelto á reanudarse las clases de la tarde en las escuelas públicas de 1.ª enseñanza, por haber terminado ya la vacación del periodo canicular.

Ya han principiado á remitirse por la Junta Central de la Asociación los títulos de sócio de la misma, á todos los que tienen acreditado el pago de 2,50 pesetas que es el importe del coste de impresión del *Boletín* y vitelas para los diplomas.

Aquí esperamos poder remitir la cuota de nuestros asociados en el momento que se lleve á efecto la reunión provincial que en breve se efectuará.

No dudamos que los representantes de los partidos de esta provincia nos darán noticia de tener ya preparados sus trabajos de organización en sus respectivos distritos para saber á que atenernos.

Imp. de Nicolás Zarzoso.